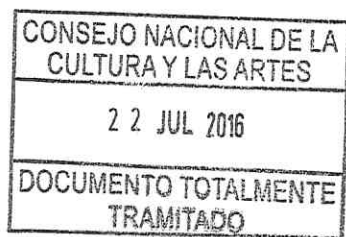


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
JMG/VBS



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 6
DE JULIO DE 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y EL CENTRO CULTURAL
TALCA CIRCO EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE
FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA
CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO.**

EXENTA N° 267

Talca, 22 JUL. 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 145, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 206324, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Formación, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Fomento a la Creación Artística, modalidad de Artes Circenses, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1174, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 132 de 2016, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 211844, cuyo Responsable es el Centro Cultural Talca Circo, procediéndose con fecha 24 de marzo de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 143, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 21 de junio de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 6 de julio de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 20 de julio de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 206324, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Formación, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA
MODALIDAD ARTES CIRCENCES
CONVOCATORIA 2016

En Talca de Chile, a 6 de julio de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Mariana Deisler Coll, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Maule, ambos domiciliados en 3 oriente N° 1072, comuna de Talca, ciudad de Talca, en adelante el "CNCA" y EL Centro Cultural Talca Circo, rol único tributario N° 65.084.688-5 representado legalmente por don Camilo Rojas Aravena, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] ciudad de [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatoria de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Fomento a la Creación Artística, modalidad Artes Circenses, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1174, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 211844 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 24 de marzo de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 143, de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 21 de junio de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio individualizado en la cláusula precedente. En efecto, la modificación solicitada consiste en el cambio de tres integrantes del equipo de trabajo del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cumple con lo establecido en el convenio, clausula quinta N° 2 "Modificaciones de proyecto" numeral 2.1 "Modificación General", por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Se reemplaza a los coejecutores del proyecto, don Alejandro Valenzuela Reyes, Rubén Acuña Rivera y Camila León Cruzat, quienes renuncian a su ejecución, según consta en cartas solicitud de fechas 6 y 9 de mayo de 2016, enviada por el RESPONSABLE de proyecto, Centro Cultural Talca Circo, procediéndose al reemplazo de los coejecutores por don cristian Hernández Vásquez, Pedro Gajardo Cortés y Karla Díaz Montalba, cuyos

antecedentes curriculares se adjuntan a la carpeta del proyecto, pasando su designación y antecedentes a formar parte integrante de éste.

TERCERO.- ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 24 de marzo de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 143, de 29 de marzo 2016, de esta Dirección Regional.

CUARTO.- PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Mariana Deisler Coll para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 337, de 2015 del CNCA.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,

CENTRO CULTURAL TALCA CIRCO
RESPONSABLE DEL PROYECTO
CAMILO ROJAS ARAVENA
REPRESENTANTE LEGAL

MARIANA DEISLER COLL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 145, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



JORGE MATTEO GUZMÁN
DIRECTOR REGIONAL(S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional del Maule, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Administración y Finanzas, Región del Maule.
- 1 Archivo del proyecto Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Centro Cultural Talca Circo [REDACTED]